

Sesión de la Diputación provincial
 cial del día 11 de Abril de 1885.

Pres. En la ciudad de Vitoria y talon de
 Presidente Sesiones de la Exma. Diputación pro-
 Sr. Lavala vincial reunidos á la misma hora
 " Sangrador del día de ayer los Sres. Diputados
 " Quiroga
 " Bercedia que al margen se copietan bajo la
 " Laguardia presidencia del Sr. D. José Evarista
 " Larraalde de Lavala y Ontes de Orlatos,
 " Trucaya con asistencia de nosotros los infra-
 " Almaraz critos Secretarios se leyó y fue
 " Guinea Secretarios de leyó y fue
 " Viana aprobada el acta de la sesión
 " Mendivil anterior.

Entrando en el despacho
 ordinario, dióse cuenta de los
 asuntos de nueva entrada y de
 los que habia existido ya la
 comision provincial disponiendo
 la Diputación someterlos á in-
 forme de las respectivas comisio-
 nes.

A continuacion se leyeron y
 fueron aprobados los informes
 emitidos por la comision de

intereses generales en los expedien-
tes e instancia siguientes:

El primero emitido en la
instancia sucrita por D. Euaniel
Díaz de Trucaya, catedrático del Ins-
tituto de Saragosa, remitiendo
a la Diputación un ejemplar de las
obras originales de que es autor,
con destino a la Biblioteca y ar-
chivo de la Provincia. El informe
dice así:

"Excmo. Sr. = La Comisión de
intereses generales a la que V. E.
se ha servido pasar a informe
la instancia sucrita por D. Eua-
niel Díaz de Trucaya, catedrático
co del Instituto de Saragosa
de la que resulta que por dicho
Sr. se remite a esta Excmo. Dipu-
tación un ejemplar de dos obras
originales de que es autor con
destino a la biblioteca o archi-
vo de la Provincia y al pro-
pio tiempo ruega a la Dipus-
tacion

tacion que si los considera dignos
de tu recomendacion y proteccion
le dispense el honroso y singu-
larisimo favor de hacerlo en la
forma que juzgue mas oportu-
no y conveniente, opina debe es-
presarse a' dicho Sr.^t que la Cor-
poracion acepta con suma grato-
ta su patriótico y laudable re-
cuerdo hacia la Provincia, expre-
sándole al propio tiempo su dis-
tinguido reconocimiento así como
tambien que habiendo examina-
do ambas obras las encuentra
dignas por su relevante mérito
de que sean acogidas con pre-
dileccion con mucho mas mo-
tivo en razon a' haber sido pro-
ducidas por un hijo de este pais
que al escribirlas se ha inspira-
do fiel a' su naturaleza y carac-
ter en las ideas y costumbres
del mismo, y en su consecuencia
propone se adquirieran los ejem-
P

plares de cada una para que se
repartan en las Escuelas de Navarra
y se destinen como premio a los
alumnos que mas se distinguen
recomendándolas especialmente
a la Junta provincial de Instruc-
cion publica a fin de que si es posi-
ble se adopten como libros de tea-
ta en todos los centros de instruc-
cion de su presidencia. = Tal es el
parecer de la Comision informan-
te: V. E. sin embargo con su supe-
rior ilustracion acordara lo que
sea mas procedente. = Victoria
11 de Abril de 1885 = Jose L. Herre-
dia = Filant de Laguardia."

El segundo en la solici-
tud producida por D. Eduar-
do Ugarteondo, vecino de As-
puru, pidiendo que por el pue-
blo de Bermea se le devuelvan
sino reales de un trozo de terreno
no que le compró o en otro
caso que se le provea por el

D

37

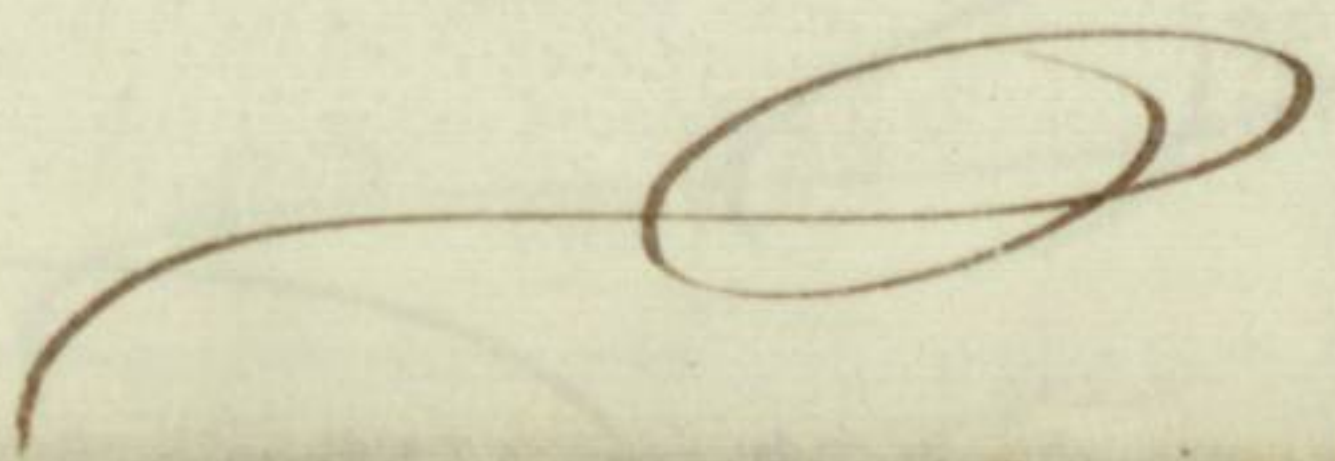
mismo de la oportuna escritura
ra. El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La comision
de intereses generales a la que
V. E. paso la instancia de D. Eduar-
do Ugartondo, vecino del pueblo
de Aspuru en solicitud de que
el pueblo de Hernuma le devuelva
ora 820 reales de un trozo de
terreno que le compro a en otro
caso le provea dicho pueblo o
quien corresponda de la oportu-
na escritura; la comision infor-
mante es de parecer que pase la
referida instancia a la provin-
cial para que instruyendo la
oportunas diligencias en ave-
riguacion de la venta de que
se trata la restituya como en
justicia proceda = Asi lo heink
la que suscribe: V. E. no obstante
resolvera lo que mas proceda =
Oritoria 11 de Abril de 1885 = Foré
J. Heredia = Titano de Laguan

dió = J. Ruinoga."

El tercero evacuado sobre la circular del Director del diario oficial de avisos de Madrid en la que se interesa se suscriba la Diputación a dicho periódico del cual acompaña un ejemplar. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comisión de intereses generales encargada de examinar sobre la circular del Director del Diario oficial de avisos de Madrid pidiendo se suscriba la Diputación a dicho periódico, del cual acompaña un número, entiende que, habiéndose acordado en sesiones anteriores la prohibición de suscripciones a obras y periódicos que no sean de consulta o de interés particular para el País vasco, no puede accederse a lo solicitado = V. E. no obstante resolverá lo mas justo = Vitoria 11 de Abril de 1885 =



38

José L. Heredia = Titano de la
guardia = J. Quiroga."

El cuanto en la comunicacion
que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de
esta Provincia ha dirigido a este
centro trasladando otra del Sr. Al-
calde de Vitoria en la que espone
que no habiendo subastado la Dis-
putacion el servicio de bagajes pues
que dicha Corporacion se limita
a darle una pequeña remunera-
cion por dicho servicio ocurren al-
gunas dificultades para cubrir-
lo. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision
de intereses generales ha examina-
do con el detenimiento que la cues-
tion exige la comunicacion que el
Ilmo. Sr. Gobernador civil de la
Provincia ha dirigido a V. B. con
fecha 9 de Enero ultimo, trasla-
dando otra del Sr. Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de Vito-
ria en la que espone que no ha

biendo subastado la Diputacion
el servicio de bagajes con arreglo
a las disposiciones origenes, pues
que dicha Corporacion se limita
a darle una pequeña remunera-
cion por dicho servicio, ocurren
a veces algunas dificultades para
cubrirlo. Al trasladar el Ilmo.
Sr. Gobernador la comunicacion
de referencia reseña las Reales
ordenes que tienen aplicacion
al particular operando de lo co-
muniquen los acuerdos que se dic-
ten: y la Comision que transcribe
considerando que el sistema ori-
gen, establecido desde los tiem-
pos forales ha venido dando es-
celentes resultados, conmiendo siem-
pre a cargo de las Aucas provin-
ciales por mas que los Ayunta-
mientos lo cubrian por delega-
cion, lo de parecen de manifies-
te a la referida superioridad
que no cree necesario por ahora

39

cambian de sistema = tal es tu
parecen que tome a la superior
ilustracion de V. E. = Victoria 11 de
Abril de 1885 = José L. Heredia = His
lano de Laguardia = J. Quiroga.

De la Comision de hacienda
se leyeron y fueron aprobados igual
mente los informes siguientes.

El uno emitido en la solici
tud de D. Ponciano Gochicoa, peon
caminero de esta Provincia, en supli
ca de que se le abone el real diario
que con estranera ha visto se le ha
rebajado en el mes de Febrero el
que se le asignó para habitacion.
El informe dice así:

Excmo. Sr. = La comision
de hacienda ha visto la solicitud
que aduce D. Ponciano Gochicoa,
peon caminero de esta Provincia
en el punto de Guara, manifes
tando la estranera que le ha cau
tado la rebaja que dice se le ha
hecho de un real diario en el

mes de Febrenero último, y en sí-
plica de que se le abone dicho
real como a los demas de su cla-
se que no tienen caseta. Ha vis-
ta tambien el informe que emi-
te el Sr. Inspector de Camineros,
diciendo no ser cierto se le haya
descontado de su habien el expre-
sado real, sino que ha percibido
por completo su sueldo, al respec-
to de una peseta setenta y cinco
céntimos, conforme a la asigna-
cion que tienen los demas; y la
comision es de parecer que, tenien-
do presente que al referido Gochi-
coa se le ha nombrado peon cami-
nero interinamente y no con ca-
racter de efectivo, que a su esposa
se le abonan tres reales diarios
por la recaudacion del portar-
go de dicho punto, que se halla
en administracion, y que ademas
ocupa una caseta que si bien es
de madero la utiliza para vi-

Q

40

vienda, no se le abone por ahora el real que se paga a los peones camineros y capataces que no tienen caseta para vivir. = Tal es el sentir de la comision: V. E. no obstante con su superior ilustracion resolverá lo que crea justo = Cata Palacio de la Diputacion a 11 de Abril de 1885 = Jose Ena de Navala = R. E. Juan celino Diaz de Treaya = Alejandro Langrador."

El otro evacuado en la solicitud de D. Domingo Treanaga y D. Cristobal Bengoa, el primero por si y en nombre de su mujer y el segundo como apoderado de D. Fulvio Treanaga, hermano del referido D. Domingo en su plica de que se les conceda como conduenos por terceras e iguales partes cuatro centos que contra la Provincia les corresponden. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo. Sr. = La comi

①

sion de hacienda a la que V. E. trans-
mitio a informe la solicitud de D.
Domingo Trucarraga y D. Cristobal
Bengoa, el primero por si y por
su muger D^a Dolores Urmeneta
Bustamante, y el segundo como apo-
derado de D. Antolin Trucarraga,
hermano del referido D. Domingo,
para que como herederos de trifi-
nado tio D. Joaquin Etiquel de
Rabala y D^a Cayetana Bustamante,
se les reconozca como dueños,
por terceras e iguales partes, de
de cuatrocientos impuestos contra
esta Provincia; se ha enterado de
vidamente del expediente inco-
do a consecuencia de la indicada
instancia. = Los recurrentes piden
se les releve de la presentacion de
las escrituras o titulos de propie-
dad de los de los indicados cua-
tro cientos, por habérseles estraviado.
En la oficina de Intervencion
general de esta Provincia, segun

41

informe del Sr. Interventor, resulta efectivamente que se hallan dos censos a favor de D. Joaquin Triguero de Tabala, como poseedor de la capellanía titulada de Chinche trun y de la de Monteron, el primero de siete mil doscientas cincuenta pesetas de capital al uno y medio por ciento, y el segundo de mil seiscientas cincuenta al uno y tres cuartillos; y otros dos censos a favor de D^a Cayetana Bustamante, el primero de seiscientas setenta y cinco pesetas y el segundo de seiscientas cincuenta, ambos al tres por ciento. Comprobada la existencia de los referidos cuatro censos, la informante opina que proce- de el reconocimiento de los censos referidos a nombre de los intere- sados, relevándoles de la presenta- cion de las dos escrituras que no acompañan por considerárlas perdidas; pero antes conviene,

B

que, como de costumbre, pase este
asunto al Diputado letrado de la
comision provincial, para que con
arreglo a derecho, proponga los
medios que deben emplear los recu-
pentes hasta la completa justifi-
cacion de la propiedad de dichos centros
por fallecimiento de D. Joaquin Etiquel
de Lavala y D.^a Cayetana Bustamante, de-
biendo hacerse constar en las meras es-
crituras, que las antiguas no presenta-
das quedan sin ningun valor ni efecto.
Tal es el sentir de la comision; y E. na obs-
tante con superior criterio resolverá lo que
estime conveniente. = Vitoria 11 de Abril de
1885 = J. Garcia de Lavala = Tej. Langrador =
J. Marcelino Diaz de Treaya.

Con lo que se levanta la sesion estendiéndose
la presente acta que firman E. con nosotros los
Secretarios que certificamos.

José María de Lavala

Diana
D. A. Diana

Plenipotenciario
D. J. Mendizábal

Mudora Namiock
Hendrick